

Quillota, 25 de Agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8597 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°4328/2022 de 09 de agosto de 2022 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, que solicita aprobar anexo de contrato de arrendamiento denominado **“FARMACIA COMUNAL BANAMOR, PINTO N°29, QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **TERESA MARÍA MARTÍNEZ CATALÁN**, Rut: 4.931.965-7;
2. Decreto Alcaldicio N°7440 de 14 de julio de 2022, que aprobó renovación y reajuste Contrato de Arriendo por 12 meses de inmueble ubicado en Pinto N°29, Quillota de Propiedad de Teresa Martínez Catalán, Rut N°4.931.965-7 donde actualmente funciona la Farmacia Comunal Banamor, en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Teresa Martínez Catalán Rut: 4.931.965-7	Renovación contrato por 12 meses \$ 7.903.176.- 01 julio de 2022 al 30 junio de 2023	Reajuste del IPC acumulado anual 11,5% correspondiente al IPC durante los doce meses anteriores al vencimiento del plazo anual del contrato.	Dependencias Farmacia Comunal Banamor \$ 658.598.-

3. **“ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO DE SALUD”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **TERESA MARÍA MARTÍNEZ CATALÁN**, de 14 de julio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente **“ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO DE SALUD”**:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/maom/sgf.-

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
DEPENDENCIAS DEPARTAMENTO DE SALUD

TERESA MARÍA MARTÍNEZ CATALÁN

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 14 de julio de 2022, entre doña **TERESA MARÍA MARTÍNEZ CATALÁN**, chilena, viuda, comerciante, cedula nacional de identidad N°4.931.965, domiciliada en calle Pinto N°29, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendadora"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendataria" o "el Alcalde", se ha convenido el siguiente Anexo del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 29 de julio de 2015:

PRIMERO: La arrendadora declara ser propietario del inmueble ubicado calle Pinto N°29, comuna de Quillota, Rol de Avalúo Fiscal N° 5-4, de la comuna de Quillota, según consta en la inscripción de dominio de fojas 3121, N°2179, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2000. Por su parte mediante decreto alcaldicio N°4.613, de fecha 29 de julio de 2015, se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento respecto del inmueble antes singularizado, con esa misma fecha se suscribió el respectivo contrato determinando su duración desde el 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2016, con una renta de arrendamiento de \$500.000. Luego, por medio de diversos decretos alcaldicios se autorizó la renovación de la vigencia del contrato por periodos de un año en cada caso, autorizándose el reajuste de la renta de arrendamiento. Por su parte, la última prórroga corresponde aquella autorizada en virtud del decreto alcaldicio N°6.610, de fecha 09 de agosto de 2021, por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 de julio de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2022.

1 

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/maom/sgf.-

SEGUNDO: Mediante el decreto alcaldicio N°7.740, de fecha 14 de julio de 2022, se aprueba proceder a la renovación y reajuste del contrato de arriendo del inmueble antes individualizado por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 julio de 2022 y hasta el día 30 junio de 2023, por un monto total de \$7.903.176, que corresponde a una renta mensual ascendente a la suma de \$658.598. Se deja constancia que el monto de la renta mensual antes señalado corresponde al reajuste del IPC acumulado anual 11,5%, correspondiente al IPC durante los doce meses anteriores al vencimiento del plazo anual del contrato.

TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento, las partes prorrogan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de julio de 2015, respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente anexo, extendiendo su vigencia por doce meses, a contar del día 01 julio de 2022 y hasta el día 30 junio de 2023, fijando una renta mensual de \$658.598.

CUARTO: Las partes dejan constancia que la suma de dinero entregada a la arrendadora por la arrendataria por concepto de garantía, se mantiene en poder de la arrendadora en la misma condición original, pero debidamente reajustada en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

QUINTO: Para todos los efectos legales se entiende que el presente instrumento forma parte integrante del contrato primitivo, el que se mantiene inalterable en todo lo demás.

En comprobante y previa lectura, firman.

TERESA MARÍA MARTÍNEZ CATALÁN
ARRENDADORA

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

OCS/DMB/maom/sgf.-